Análisis del sector

Secretario de Desarrollo Social y Económico

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO

No. C-MLV-ESAL-002-2025

DECRETO 092 DE 2017

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OFRECER ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2025 -2027."**

NOVIEMBRE DE 2025

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Análisis del sector

Secretario de Desarrollo Social y Económico

Por medio del presente escrito la Alcaldía municipal, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia de los factores que constituyen en el estudio del sector económico del contrato cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OFRECER ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2025 -2027."**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

1. **PERSPECTIVA LEGAL:**

1.1. Normas que Regulan el Procedimiento Contractual:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La victoria-Boyacá, es una entidad pública sometida al Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 80 de 1993, que establece las normas legales sobre principios, deberes y derechos de las entidades y los contratistas, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tipologías contractuales y aspectos generales de la contratación pública.

Así mismo, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Que a su turno la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableció las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas y en su numeral VI refiere: "La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Municipio de La victoria, efectuar el análisis económico del sector de

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

servicios que se pretende, así pues, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta:

a.) ANÁLISIS DEL MERCADO:

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.

Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor.
Sector Terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros.	Sector Transporte Sector Comunicaciones Sector Servicios Sector Comercio Sector Financiero

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

b.) ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
PC-MLV-SAMC-002-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025."	$98.104.375.00	2 meses
PC-MLV-SAMC-008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024.	$80,255,000	3 meses

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE PAUNA	ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA "AÑOS DE PRIMAVERA", TANTO EN LAS ZONAS URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DURANTE EL AÑO 2025	$ 277.817.701,45	Desde el acta de incio hasta el 20 de diciembre 2024
MUNICIPIO DE CHARALA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER CON INCIDENCIA DE USUARIOS EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL.	$85,625,000	22 dias

3. Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 y/o RUP renovado a 2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Índice de liquidez = Activo Corriente

Pasivo corriente

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 7,0

•Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento = Pasivo total

Activo total

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0,10

•Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operación

Gastos de interés

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

•Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: Utilidad operacional

Patrimonio.

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.57

•Rentabilidad de activos:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.49**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA QUE INFLUYE EN EL VALOR DEL CONTRATO:

Régimen Impositivo:

Dentro del contrato a celebrarse, deberán ser cancelados los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales se desglosan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla apoyo al deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1,2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Estampilla para la justicia familiar	2%
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

La presente tabla es una guía, la tesorería municipal debe verificar e indicar la clase de descuento y su cuantía, aplicable al contrato a celebrar.

Régimen de seguridad social

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado con particulares, constituye una labor de carácter lucrativo se deben efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012, así como las demás normas sobre aportes parafiscales cuando la Ley lo disponga. Sin perjuicio de lo normado en las diferentes normas, la entidad exigirá como mínimo que el pago de los aportes a SGSSI, se efectúe en los siguientes términos:

Persona natural independiente

Cuando el contratista se trate de una persona natural independiente, debe pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en un 12.5% para salud, y en pensiones un 16% o el valor que de acuerdo a los ingresos disponga la Ley, así como al Sistema General de Riesgos Profesionales, teniendo como base el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, según lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en concepto Nº 1100000 - 110171 – 124530 del 15 de junio de 2012.

Persona jurídica:

Cuando el contratista se trate de una persona jurídica, se deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos sus empleados incluyendo el Representante Legal, teniendo como IBC el salario de cada uno de estos, en los términos y condiciones que disponga la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del presente proceso de contratación está determinado a partir del análisis de las cotizaciones suministradas, las cuales según su actividad comercial les permite prestar esta clase de servicios:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Análisis del sector

Secretario de Desarrollo Social y Económico

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LAS PERSONAS MAYORES	**SUPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL- COMPLEMENTO NUTRICIONAL: PARA PREPARAR EN CASA TIPO ANCHETA NAVIDEÑA COMPUESTO POR: 1 Caja de Natilla X 300gr, 1 Jugo caja x 900 ml, 1 Bolsa de Galleta navideña, 1 Atún pq, 1 botella de vino 1 pq de Masmelos, 1 libra de pasta para sopa, 1 Aceite X 1000 ml, 2 Libras de arroz, 1 Libra de lentejas, 1 libra harina para arepas, 1 libra de alverja, 1 Tasa plastica para empacar los productos, 1 Duraznos en almíbar en lata o frasco, 1 libra de avena Hojuelas, 1 libra de pasta para seco, 1 libra de sal, 1 libra de azucar**	UNIDADES	280	$ 140.000,00	$ 39.200.000,00
3	ESTIMULO SIMBOLICO PARA LAS PERSONAS MAYORES	**ESTIMULO SIMBOLICO PARA LAS PERSONAS MAYORES** COMO INCENTIVO Y PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DEL AUTOIMAGEN QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA AUTOESTIMA Y LA PRESENTACION PERSONAL, LO QUE INFLUYE POSITIVAMENTE EN LA SALUD EMOCIONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES	UNIDADES	72	$ 150.000,00	$ 10.800.000,00
	PAQUETE DEPORTIVO	**Entrega de paquete deportivo** en las acciones del municipio orientadas al fomento del envejecimiento activo y saludable, se realizara la entrega de paquetes deportivos a las personas mayores beneficiarias del programa centro vida. El objetivo principal de esta actividades promover la actividad física, la recreación y la integración social mediante la dotación de implementos deportivos que faciliten la participación en jornadas de ejercicio, baile, caminatas y actividades lúdico-recreativas.	UNIDADES	260	$ 150.000,00	$ 39.000.000,00
	DIGNIFICACION DE LAS PERSONAS MAYORES	Con el propósito de garantizar condiciones dignas de descanso, bienestar y calidad de vida a la población adulta mayor del municipio de La Victoria, se **entregaran camas y colchones** a beneficiarios pertenecientes a programas sociales dirigidos a esta población. Esta acción se enmarca dentro de las estrategias de protección social y atención integral a las personas mayores, buscando mejorar su entorno habitacional y favorecer el descanso adecuado como componente esencial de la salud física y emocional. La entrega de estos elementos representara un acto de dignificación y reconocimiento hacia los adultos mayores que, en muchos casos, presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer el compromiso con la atención prioritaria y el bienestar de este grupo poblacional.	UNIDADES	15	$ 700.000,00	$ 10.500.000,00
	SALIDA LUDICO RECREATIVA	**SALIDA LUDICO RECREATIVO/ COMPLEJO ACUATICO AL MUNICIPIO DE QUIPAMA,** como estrategia integral dentro del programa de atención y envejecimiento activo, orientada a fortalecer el bienestar físico, emocional y social de las personas mayores. Esta actividad permite a las personas mayores disfrutar de un espacio diferente, propicio para la recreación, la socialización y el fortalecimiento de hábitos saludables, en un entorno seguro y adaptado a sus capacidades.	UNIDADES	70	$ 136.948,16	$ 9.586.371,00
		VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				$ 109.086.371,00

1.1. **VALOR DEL CONTRATO :** El valor del convenio asciende a CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 109.086.371,00)

1.2. **CLASE DE CONTRATO:** Contrato de Interés Público con Entidad Sin ánimo de Lucro Decreto 092 de 2017.

1.3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

1.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de La victoria, departamento de Boyacá.

DEPENDENCIA RESPONSABLE
FIRMA **CARLOS ALBERTO CÁCERES AMAYA** **Secretario de Desarrollo Social y Económico**

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión